

# **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE GOBIERNO** 

AÑO IX – N°452 Río Tercero (Cba.),18 de Diciembre de 2015 mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2015

### ORDENANZA Nº Or 3882/2015 C.D.

<u>Y VISTO:</u> Los términos del Acta Acuerdo suscripta con el S.U.O.E.M. RÍO III y Zona para la continuidad del Proyecto de Capacitación para el personal municipal.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sindicato dictará cursos de capacitación para el personal de la Municipalidad de las distintas áreas, los que serán coordinados por el equipo de capacitación del Sindicato, y el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Que el Sindicato brindará sus instalaciones para el dictado de los cursos, siendo a su cargo los gastos de servicio y mantenimiento que demanden.

Que la Municipalidad efectuará un aporte económico para el desarrollo de los cursos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

<u>Art.1°)-</u> CONVALÍDESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébese en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con el SUOEM de Río III y Zona, que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

<u>Art.2°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. Y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SRA. SILVANA VERONICA JAIME –A/C SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº1298 /2015 DE FECHA 18.12.2015

- El S.U.O.E.M. dictará cursos de capacitación para el personal municipal de las distintas áreas, los mismos serán coordinados por el equipo de capacitación del S.U.O.E.M. y la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad.------
- Como la capacitación esta especificada en el Estatuto para el empleado municipal, los mismos serán obligatorios y dentro del horario de trabajo, será de aplicación lo reglado en el régimen disciplinario de Estatuto.
- Los cursos se dictarán en las instalaciones de S.U.O.E.M. por contar este con los
  espacios suficientes para un desarrollo correcto de la actividad, todos los cursos que
  se dicten no podrán excederse de doce (12) horas y por clase no deberá superar la
  hora y media.
- La Municipalidad abonará por esta prestación de servicios la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000) mensualmente a partir del 1.1.2016 reajustados por el incremento salarial del personal municipal.



RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2015.-

## ORDENANZA Nº Or 3883/2015 C.D.

Y VISTO: Que contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado Cese Retroactivo de su actividad.

### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma.

Que la Ordenanza Impositiva N°Or.3779/2014-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON

FUERZA DE:

### ORDENANZA

<u>Art.1°)-</u> OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

por arites y componede la acada en concepto de rasa ar comerció madistria y corvintos que se actana					ricios que se detana.
	N°	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO N°	FECHA DE CESE	PERÍODO DE CONDONACIÓN
	1.	SANTA MARIA LAURA RITA	7251/1	31/05/2014	07/2014 a 11/2015

<u>Art.2°)-</u> NOTIFÍQUESE fehacientemente a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3°) - DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SRA. SILVANA VERONICA JAIME -A/C SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº1299 /2015 DE FECHA 18.12.2015

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2015

### ORDENANZA Nº Or 3884/2015 C.D.

Y VISTO: La Resolución Nº 213/2015 de fecha 22 de Octubre de 2015, emitida por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Tercero;

**Y CONSIDERANDO:** Que a través de la Resolución Nº 213/2015, el Tribunal de Cuentas Municipal dictamina la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2014.

Que está dispuesto dentro de los deberes y atribuciones del Concejo deliberante en la Carta Orgánica Municipal, aprobar o desechar la Cuenta General del Ejercicio

Que dicho Tribunal dictamina aprobando desde el punto de vista técnico la Gestión Municipal de Departamento Ejecutivo correspondiente al ejercicio presupuestario 2014.

Que el análisis de la mencionada Cuenta General tiene por objeto que este Cuerpo Deliberativo cierre el ciclo comprobando si sus decisiones al aprobar la Ordenanza General de Presupuesto, entre otras, fueron respetadas o no. Cabe señalar que el presupuesto no es otra cosa que un instrumento por medio del cual el Concejo Deliberante autoriza las partidas de gastos que dispondrá el Departamento Ejecutivo para llevar adelante su gestión de gobierno. El Presupuesto implica entonces, una limitación al accionar del Intendente, y desempeña una importante función de control. Como ha señalado el profesor **Dr. Alberto Zarza Mensaque:** "El legislativo es por naturaleza, el órgano controlador por excelencia del Ejecutivo" (Cfr. "El Congreso en la Argentina Finisecular", UNC, Córdoba, 1986, Pág. 99).

Que si bien el dictamen del Tribunal de Cuentas no es vinculante para el Concejo Deliberante, sin duda alguna que constituye una base sustantiva para examinar y aprobar o desechar las citadas cuentas generales.

Que por lo antes expuesto y por lo dispuesto por el art. 97 inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal se considera oportuno aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2014.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

**Art. 1°).- APROBAR** la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año dos mil catorce coincidiendo con las reservas efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas..

Art. 2°).- De forma.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SRA. SILVANA VERONICA JAIME -A/C SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº1300 /2015 DE FECHA 18.12.2015

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 18 DE DICIEMBRE 2015